



RESOLUCION JEFATURAL N° 052-2011-OSINFOR-OA

Lima, 03 AGO. 2011

VISTO:

El Informe N° 277-2011-OSINFOR-OA/SOL e Informe N° 278-2011-OSINFOR-OA/SOL, del 22 y 27 de julio de 2011 respectivamente, mediante el cual, la Sub Oficina de Logística propone dar de Baja tres (03) unidades vehiculares, adjuntando para tal efecto los Formatos del Informe Técnico Legal y sus respectivos anexos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas así como de las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda y su régimen laboral y económico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2009-OSINFOR-SG-OA, de fecha 02 de diciembre del 2009, se resuelve aprobar el Alta por causal de donación a favor del OSINFOR, de ocho (08) unidades vehiculares, por un valor total de S/. 74,886.63 (Setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis y 63/100 nuevos soles);

Que, el numeral 3.1.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2008/SBN, prescribe que: *“la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron”*;

Que, en el presente caso, atendiendo al Informe N° 029-2011-OSINFOR-SOL/JCQL, de fecha 19 de julio de 2011, elaborado por el Sr. Juan Carlos Quispe Leiva, encargado del Área de Control Patrimonial de la Sub Oficina de Logística, sugiere dar de baja a tres (03) unidades vehiculares, que si bien se encuentran en estado regular y operativos, actualmente son considerados como bienes vehiculares en “Estado de Excedencia” precisando, que los vehículos en mención estuvieron en funcionamiento hasta los primeros días del mes de abril del presente año, fecha en que conjuntamente con la flota de los nuevos vehículos adquiridos por nuestra institución OSINFOR, fueron compensando las necesidades en lo que respecta a las unidades de transporte;

Que, en este contexto, debemos precisar que la Directiva N° 004-2002/SBN prescribe que la Baja de los bienes muebles procede por determinadas causales, entre ellas tenemos la de “Estado de Excedencia”;

Que, el numeral 2 “Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal” de la mencionada Directiva, establece en el inciso 3.2.2: *“la causal de estado de excedencia recae en los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado”*;



Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3.1.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2008/SBN que señala "Los vehículos y otros bienes muebles inscritos en la Oficina Registral correspondiente, deben estar libres de afectaciones antes de la baja", siendo que los mismos se encuentran libre de carga o gravamen, según partidas electrónicas de inscripción y reporte del vehículo materia de baja;

Que, consecuentemente, se considera que debido a las condiciones operativas en la que se encuentran los vehículos, y debido que actualmente no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y presumiendo que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado, resulta siendo pertinente dar de Baja a los mismos por la causal de estado de excedencia;

Que, con los informes del visto, la Sub Oficina de Logística remite los formatos de los Informes Técnico – Legal debidamente visados por la Oficina de Asesoría Jurídica, en las cuales concluye que, es técnica y legalmente posible efectuar el procedimiento de la Baja de los vehículos Nissan, modelo Laurel, de placa AOQ-391, Jeep Cherokee, modelo sin definir, de placa RB 2334 y Nissan, modelo AD DX, de placa SGS-960, en virtud al informe de evaluación técnica, por la causal de estado de excedencia;

Que, el numeral 3.3.3 del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal de la Directiva N° 004-2002/SBN, establece que corresponde a la Dirección General de Administración, o la que haga sus veces, emitir la Resolución de Aprobación de la Baja; y,

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de conformidad con la Directiva N° 004-2002/SBN;

SE RESUELVE:

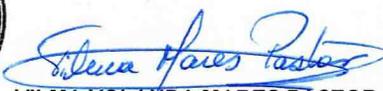
Artículo 1°.- APROBAR la Baja en los registros patrimoniales y contables del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, de tres (03) unidades vehiculares por la causal de estado de excedencia, los mismos que se encuentran descritos y detallados en el anexo adjunto debidamente visado, por el valor total de S/. 47,762.92 (Cuarenta y siete mil setecientos sesenta y dos y 92/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente Resolución y de los documentos que la sustentan, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los 15 días siguientes de su aprobación.

Artículo 3°.- Encargar a la Sub Oficina de Logística, realizar los trámites para la disposición del bien mueble materia de la presente baja, dentro de los cinco (05) meses de emitida esta Resolución.

Regístrese y comuníquese,




VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros



OSINFOR

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre

REG 1364

-2011- SG

- A:
- PRESIDENCIA
 - WILFREDO HERNANDEZ
 - HERNAN GUTIERREZ MERINO
 - ROLANDO NAVARRO
 - PABLO ZAMBRANO
 - LUIS CHAUCA
 - MARIALUISA ANSUALDO
 - YONY ANYOSA
 - AIME SANCHEZ
 - VILMA MARES
 - VICTOR ALDAVE
 - FERMÍN VEGA FLORES
 - LOGISTICA
 - ARTURO ACUÑA
 - MANUEL FRANCO
 - CARLA CARDENAS

OSINFOR
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 01 AGO 2011
 RECEPCION
 HORA: 11:50 FIRMA: *[Signature]* FS: 106

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Fecha: _____ Firma: _____

1. Acción necesaria
2. Archivo
3. Conocimiento
4. Preparar respuesta
5. Opinión
6. Por corresponder

*Conocimiento
con O.A.*



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Oficina de Administración

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

INFORME N° 182 -2011-OSINFOR-OA

A : **Abog. NICANOR SALDAÑA ARROYO**
 Secretario General - OSINFOR

De : **Lic. Adm. VILMA MARES PASTOR**
 Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO : Baja de tres (03) vehículos del OSINFOR

REFERENCIA : Informe N° 278-2011-OSINFOR-OA/SOL

FECHA : Miraflores, 26 de julio de 2011

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de comunicar que se efectuará el procedimiento de Baja de los tres (03) vehículos: Nissan modelo Laurel de placa AOQ-391, Jeep Cherokee modelo sin definir de placa RB-2334 y Nissan modelo AD DX de placa SGS-960.

En ese sentido, adjunto remito el expediente que contiene los formatos correspondientes a los Informes Técnicos-Legal de las tres unidades vehiculares con su respectivos anexos, donde se detallan los bienes muebles materia de la baja, así como el proyecto de Resolución Jefatural expedida por ésta Oficina, para su aprobación de considerarlo procedente.

Atentamente,



Vilma Mares Pastor
 Lic. Adm. VILMA MARES PASTOR
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 OSINFOR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
RECIBIDO
 SECRETARÍA GENERAL

27 JUL 2011

REG.: _____ HORA: 03:36 PM FOLIO: 105 + R.P.

[Signature]

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
RECIBIDO
 RECEPCION

27 JUL 2011

REG.: 5464 HORA: 2:53 FOLIO: 106

[Signature]

ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052 -2011-OSINFOR-OA

ITEM		ITEM N° 01	ITEM N° 02	ITEM N° 03
a) DENOMINACIÓN		AUTOMÓVIL	CAMIONETA RURAL	STATION WAGON (Camioneta)
b) CÓDIGO PATRIMONIAL		6782050	67825000	67820500
c) DETALLE TÉCNICO				
Marca		NISSAN	JEEP CHEROKEE	NISSAN
Modelo		LAUREL	SIN DEFINIR	AD DX
Tipo - Carrocería		SEDAN	NO METROPOLITANO	SEDAN
Color		BLANCO	ROJO	BLANCO
Dimensiones	Longitud	0	3.90	0
	Altura	0	1.77	0
	Ancho	0	1.49	0
N° de Serie/Chasis		SC33158833	LECUL785XLE005075	VY10028274
N° de Placa de Rodaje		AOQ-391	RB 2334	SGS-960
N° de Motor		RD28379632X	LECUL785XLE005075	GA13479094B
Año de Fabricación		1992	1990	1992
d) ESTADO DE CONSERVACIÓN		REGULAR	REGULAR	REGULAR
VALOR (S/.)		17,929.07	17,093.93	12,739.92
SBN				

Valor	S/. 47,762.92
-------	---------------

